



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

Catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Declarativo instaurado por **EFRAÍN JOSÉ BORREGO BARLIZA.**, contra **JOSE NICOLAS SOLANO BRITO**

Radicación: 44 279 40 89 001 2019 00113 00

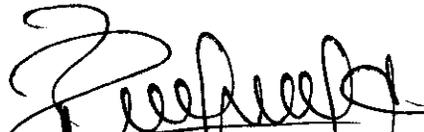
Teniendo en cuenta el memorial aportado por el doctor HENRY DAZA quien actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandada, en el que manifiesta que renuncia al poder al otorgado y, además, se evidencia la comunicación de este a su representado, por lo que, al estar acorde a las disposiciones normativas, se accederá a lo solicitado.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE:

ACEPTASE la renuncia de poder presentada por el doctor HENRY DAZA quien se encontraba representando los intereses de la parte demandada en el presente proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA
El auto anterior en conexión en estado número 156 de fecha 18/10/22
Secretaría: 